CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VENEZOLANO

**ASPECTOS GENERALES**

1. ¿Qué es el Código de Ética y Conducta?

Es un documento donde se establecen las pautas de conducta que se consideran éticamente aceptables y las que no lo son, para los miembros de la comunidad del Club comprendida de socios, directivos, empleados, deportistas, entrenadores, voluntarios, clientes y proveedores.

El Código establece los principales valores que deben inspirar y exigir las conductas de quienes dirigen, trabajan, colaboran o se relacionan con la institución. Pretende constituirse en una guía básica para el ejercicio de las distintas funciones que se desarrollan en su ámbito con el fin de establecer un marco de referencia de integridad y transparencia.

Este Código no es exhaustivo, completo ni rígido, por el contrario, es dinámico y está sujeto a incorporaciones, modificaciones o agregados. El hecho de que una conducta particular no esté mencionada específicamente en el mismo **no significa que sea necesariamente ética o no ética.**

2. Importancia de contar con el Código de Ética y Conducta

El Código establece las conductas que el Club espera y promueve para el correcto desarrollo de las actividades deportivas, sociales, educativas y culturales; y las relaciones personales, institucionales y comerciales que de ellas se derivan. En síntesis, se espera que todas las personas que forman parte de la comunidad actúen de manera honesta y diligente sin importar el cargo o la función que desempeñen.

Para generar un Club transparente e íntegro se requiere el compromiso de toda la comunidad. Es responsabilidad de cada uno cumplir y hacer cumplir las normas de este Código.

PREÁMBULO

**Ser venezolano es vivir, colaborar y jugar con alegría.**

Significa promover valores dentro y fuera del campo, priorizar lo colectivo por sobre lo individual, comprometernos con la sociedad y trabajar en pos de la igualdad ofreciendo nuestra mejor sonrisa.

**Ser embajadores de Venezuela en Argentina.**

Fieles a los valores que caracterizan a los Venezolanos, seguimos avanzando con “la cabeza en las nubes pero los pies sobre la tierra”

Hemos diseñado un Programa de Integridad que contribuye a fortalecer nuestras estructuras organizativas, económicas y sociales, permitiendo, además, favorecer nuestra política de transparencia, buena gobernanza y gestión.

Este Código de Ética y Conducta constituye un eje central de nuestra Política de Integridad. Es una guía que establece el marco de referencia ético para continuar engrandeciendo nuestro Club. Declara la tolerancia cero a la corrupción y la promoción de los más altos estándares internacionales de integridad deportiva, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

La implementación de este Código es la base para seguir desarrollando herramientas que promueven la consolidación de ambientes de trabajo honestos y respetuosos, así como vínculos igualitarios e íntegros.

Conocer y cumplir nuestro Código de Ética y Conducta es responsabilidad de todos los que somos y nos sentimos venezolanos.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

Este Código de Ética y Conducta alcanza a toda la comunidad del Club, es decir, a socios, directivos, empleados, deportistas, entrenadores, voluntarios, clientes y proveedores.

En algunas situaciones, la elección correcta puede ser clara. Pero no siempre es así, por eso nuestro Código es una herramienta esencial para orientar y dar a conocer lo que el Club considera éticamente aceptable en el desarrollo de sus actividades. El Código también nos indica a quién recurrir cuando necesitamos ayuda.

Este Código se aplicará a aquellas conductas susceptibles de afectar la reputación e integridad del Club dentro y fuera del campo de juego.

Estamos comprometidos con la transparencia y la honestidad en todas sus acciones.

Nuestra Misión, Visión y Valores rigen este Código

Nuestra MISIÓN nos define como una asociación civil en la que promovemos nuestros valores en todas las acciones a fin de fomentar el desarrollo deportivo, educativo, cultural y social de la comunidad.

La VISIÓN nos conduce a ser una institución ejemplar por nuestra excelencia deportiva, capacidad de gestión y el compromiso con la educación, la cultura y la acción social.

**NUESTROS VALORES**

* **Trabajo en equipo:** Estamos convencidos de que el trabajo en equipo promueve la creatividad y la colaboración; valores sin los cuales resulta imposible alcanzar los objetivos que nos proponemos como Club.
* **Compromiso:** Es fundamental que cada persona asuma con total entrega y seriedad tanto las responsabilidades que decida asumir por decisión propia como las que le sean asignadas.
* **Solidaridad:** Promovemos la igualdad de oportunidades especialmente para los grupos vulnerables mediante acciones concretas fundadas en el esfuerzo y desarrollo de sus habilidades, visibilizando cuestiones que merecen la atención de toda la sociedad.
* **Humildad:** Actuamos de manera íntegra y transparente porque lo que más nos importa es que nuestra comunidad confíe en nosotros. Sabemos quiénes somos, de dónde venimos y somos coherentes con lo que pensamos, lo que decimos y lo que hacemos.
* **Trabajo con Significado:** Es un valor que impulsa a actuar con responsabilidad y orgullo, sabiendo que cada contribución importa y ayuda a construir algo más grande que uno mismo. Implica que cada esfuerzo realizado tenga un impacto que resuene no solo en el éxito individual, sino también en el crecimiento del club.
* **Entusiasmo:** Sentimos alegría de tener la oportunidad de construir nuestro pedacito de Venezuela en Argentina, lo que nos anima a involucrarnos y dar lo mejor de nosotros.
* **Respeto:** Entendemos que el respeto es un valor fundamental para la sana convivencia entre la comunidad. Somos conscientes de que cada persona tiene sus creencias y opiniones con las que podemos estar de acuerdo o no y tienen la libertad de expresarlas pero nunca buscando herir u ofender al prójimo.
* **Juego limpio**: Promover la competencia sana, evitando cualquier conducta antideportiva o engañosa.

**CONDUCTAS ESPERADAS ACORDES A NUESTROS VALORES**

Promovemos activamente el respeto y el trato cordial e igualitario entre todas las personas que conforman la Comunidad del Club independientemente del cargo, ocupación, género, religión y cualquier otro factor de diversidad. El trato amable y respetuoso genera relaciones interpersonales armónicas y confiables.

En todas las relaciones deben regir la honestidad y la claridad, y se debe cumplir con los valores y el espíritu de este Código.

Deben evitarse las conductas de malos tratos y/o uso de lenguaje ofensivo en todo ámbito del Club, así como en cualquier otro espacio en el cual participen personas de nuestra Comunidad. Las normas de este Código representan la base de las conductas a seguir por quienes establecen vínculos de cualquier índole con el Deportivo Venezolano.

**1. TRABAJO EN EQUIPO**

El Deportivo Venezolano promueve el trabajo en equipo, lo que implica realizar tareas en conjunto de manera organizada. Para ello es importante establecer y respetar los consensos.

Entendemos al “equipo” como “equipo amplio”, esto es, el equipo integrado por los deportistas y todos aquellos que intervienen en la gestión, infraestructura, logística y docencia.

1.1 **Ambiente Laboral**

Queremos que toda la Comunidad del Club desarrolle sus actividades en un entorno confortable y con instalaciones apropiadas.

Promovemos un ambiente de trabajo inclusivo, de acuerdo a los valores enunciados y a la política de género asumida. Es esencial llevar adelante una actitud proactiva para consolidarla.

Son esperables conductas de cooperación entre los colaboradores.

Asimismo, se fomenta la crítica constructiva expresada con sinceridad para el logro de objetivos. Cumplir las reglas de cortesía y buenos modales fortalece el trabajo en equipo.

Se promueve el bienestar de la salud psicofísica de quienes comparten el ambiente de trabajo.

1.2 **Protección de Datos**

El Deportivo Venezolano no requiere bajo ninguna circunstancia que los miembros de su Comunidad revelen datos sensibles tales como origen racial o étnico, opiniones políticas a nivel nacional, provincial y municipal, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical o que se relacionen con la salud o la vida sexual. Tampoco está permitido a los miembros de la comunidad del Club requerir estos datos entre sí.

Quienes por su desempeño profesional, cargo, posición laboral o circunstancial, tengan acceso a datos personales, es decir información o documentación de otras personas sean físicas o jurídicas, e información privilegiada (datos que no son de carácter público y a los cuales se accede por vínculo o posición que se detente en una organización y su uso implica ventajas para quien la posee o para un tercero), sea del Deportivo Venezolano o de otras instituciones, proveedores, etc., deben respetar y promover la confidencialidad y el uso responsable de dicha información y/o documentación. Deben abstenerse de divulgarla a terceros, incluidos amigos y familiares, así como hacer uso de la misma en beneficio propio.

1.3 **Política de Género**

El Deportivo Venezolano es un Club que fomenta la equidad, la inclusión y la diversidad. Es libre de discriminación y violencia.

Asumimos el compromiso de promover una política de género integral en el ámbito institucional, acorde al marco normativo internacional de Derechos Humanos, los Tratados internacionales y las Leyes vigentes.

El propósito de esta política es contribuir a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y LGBTIQ+ y promover condiciones adecuadas para el ejercicio efectivo de sus derechos, tanto en la esfera laboral como en los entornos en los que desarrolla sus relaciones sociales.

1.4 **Prácticas específicas del sector deportivo**

El deporte es en sí mismo una escuela de valores. En el Club se practican múltiples disciplinas deportivas que comprenden diversos grupos etarios con capacidades y necesidades concordantes.

La figura del “entrenador deportivo” cobra significado como “modelo de conducta” a seguir por sus entrenados impactando en sus familias y en la comunidad toda.

Se distingue el “entrenador de base” aquel que ayuda a través del deporte a formar la personalidad de los NNAJ (niñas, niños, adolescentes y jóvenes) y el “entrenador de adultos”.

En relación al conjunto de los NNAJ incumbe al entrenador, la prevención de abusos. Por lo tanto, es deber del entrenador denunciar cualquier indicio de abuso físico, psicológico, sexual, bullying y/o grooming que detecte.

**2. COMPROMISO**

2.1 **Política de Inclusión**

Asumimos el postulado rector de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, Agenda 2030, Naciones Unidas: “NO DEJAR A NADIE ATRÁS” y con ello reafirmamos el compromiso de garantizar igualdad de oportunidades.

El Deportivo Venezolano adhiere a este esfuerzo para consolidar el trabajo en equipo, elaborando y ejecutando acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión.

La institución fomenta el desarrollo de actividades, capacitaciones, y campañas de sensibilización y difusión, en las que se promueva al deporte como un dispositivo de formación de valores en la protección y promoción de derechos humanos.

2.2 **Declaraciones Públicas**

El Deportivo Venezolano goza de credibilidad en su comunicación con la comunidad.

Las declaraciones públicas en nombre del Club están a cargo de sus voceros, a través de los canales institucionales, quienes deben preservar la imagen y reputación de la Institución.

Se espera que, ante situaciones de crisis, la conducta comunicacional de los voceros resulte adecuada a lo previsto en el Plan de Comunicación Institucional.

El Club está comprometido con la Transparencia Activa en las comunicaciones. Esto quiere decir que publica información veraz, precisa y oportuna de interés general.

Toda comunicación, externa o interna, por cualquier medio, debe realizarse observando las pautas de este Código.

Quienes se expresen en nombre de la institución deben cuidar sus formas para preservar la reputación institucional. No son aceptables expresiones que contengan mensajes de odio, contenido inapropiado o provocador ni mensajes cuyo contenido pueda afectar la reputación institucional.

Todo miembro de la Comunidad del Club que disponga o acceda a información sensible de la institución, deberá abstenerse de difundirla salvo que obtenga autorización para ello.

Las comunicaciones con medios de prensa local e internacional están a cargo, exclusivamente, de las personas autorizadas para ello.

La Comisión de Ética y Conducta podrá requerir los mensajes efectuados mediante canales oficiales si ello fuera necesario para dilucidar una investigación.

Hoy el uso de redes sociales está extendido tanto para conectarse con amigos y familiares como para informarse. Los miembros de la Comunidad del Club que las utilicen deben hacerlo con precaución y responsabilidad al realizar publicaciones sobre el Deportivo Venezolano, sea respecto a cualquiera de sus actividades como a cualquiera de sus integrantes; indicando siempre que se trata de opiniones personales.

Solo un número limitado de personas está autorizado a manifestarse en las redes en nombre del Deportivo Venezolano Está expresamente prohibido difundir noticias falsas y comentarios infundados. Antes de publicar, usted debe preguntarse si su publicación afectará negativamente la reputación del Deportivo Venezolano

2.3 **Sostenibilidad**

El Club adhiere al paradigma de la Solidaridad Intergeneracional: el cuidado ambiental de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS Agenda 2030.

El Club promueve acciones relativas al cuidado de la energía, cuidado del agua, cuidado de las emisiones a la atmósfera, segregación de residuos, entre otras.

Los miembros del club deben cumplir las acciones propuestas de cuidado ambiental y abstenerse de realizar conductas que perjudiquen al ambiente.

**3. SOLIDARIDAD**

3.1 **Voluntariado**

El Deportivo Venezolano alienta el voluntariado en todas sus formas y valorar al personal que, de manera libre y altruista, colabora con diferentes trabajos dentro de la entidad. Esta colaboración voluntaria, es uno de los aspectos esenciales que sustentan el sistema institucional y favorecen su progreso.

Se espera que las personas que ejerzan el voluntariado reciban un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias, así como también reciban la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

3.2 **Rechazo a la violencia**

Las personas sujetas al presente Código deben respetar la integridad de todo individuo y garantizar el respeto y la protección de los derechos personales de cada una de las personas con las que tengan trato.

El Deportivo Venezolano expresa su más enérgica condena contra todo tipo de violencia, sea ésta laboral, institucional, psicológica, económica, de género, entre diversidades, intrafamiliar, simbólica, xenofóbica.

La violencia en todas sus formas valida y naturaliza relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, que no deben tolerarse.

No deben usarse gestos y lenguaje ofensivos destinados a insultar o perjudicar a alguien de alguna forma o a incitar a otros al odio y a la violencia.

Las personas sujetas al presente Código deben abstenerse de toda forma de abuso físico o psicológico, toda forma de acoso y cualesquiera otras agresiones destinadas a aislar o excluir a una persona o perjudicar su dignidad.

Están prohibidas las amenazas, la coacción y todas las formas de abuso sexual, acoso y explotación.

El Club ofrece su apoyo y contención de manera segura y protegida a las víctimas de violencia.

En caso de detectarse o recibirse denuncias de alguna conducta compatible con violencia de género se debe aplicar el “Protocolo de actuación para la prevención e intervención ante situaciones de discriminación y/o violencias de género en el ámbito del Club Social y Deportivo Venezolano”.

3.3 **Inclusión de familiares y amigos en posiciones rentadas.**

Se permite la designación de familiares y amigos de quienes no ocupan cargos electivos ni son personal jerárquico; para ocupar posiciones operativas siempre que cumplan con los requerimientos profesionales y de idoneidad para el cargo, siguiendo el procedimiento interno de selección de personal establecido en la política de Recursos Humanos, no pudiendo haber dependencia jerárquica directa entre quien lo propone y el postulante.

No se permite la incorporación de familiares o amigos de quienes ocupan cargos electivos o cargos jerárquicos; para cubrir posiciones gerenciales y equivalentes.

Por lo tanto, el familiar o amigo que ocupa el cargo previamente a la elección o designación de la persona con quien tiene el vínculo, permanece en su posición, evitando la dependencia jerárquica directa.

**4. HONESTIDAD**

Es política indeclinable del Deportivo Venezolano en la lucha anticorrupción.

4.1 **Conflicto de intereses**

Habrá conflicto de intereses cuando se contrapongan en una misma situación, los intereses de la institución con los intereses personales, profesionales o económicos de cualquiera de los integrantes de la Comunidad del Club, de su grupo familiar, sus organizaciones o terceros con ellos relacionados; y este conflicto interfiera en el cumplimiento de sus deberes, responsabilidades profesionales o los involucren en alguna transacción u operación económica del Club.

Antes de su elección, designación o contratación, las personas sujetas al presente código deberán dar a conocer al Oficial de Integridad y Cumplimiento todas las relaciones e intereses de ellos o su grupo familiar que puedan generar situaciones de conflicto de intereses relacionadas con las actividades que vayan a desempeñar.

Del mismo modo, deberán exponer las relaciones e intereses que puedan generar situaciones de conflicto de intereses provenientes de nuevas circunstancias durante el desempeño de las actividades.

Se espera de los integrantes de la Comunidad del Club que tengan capacidad para representar al Deportivo Venezolano, se abstengan de intervenir o influir en la toma de decisiones de cualquier clase en las que, directa o indirectamente, tengan un interés personal.

Esto es en caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en el capital, o en los órganos de gobierno o en cualquier otra forma relevante, de entidades que puedan entrar en conflicto con los intereses del Club.

Ante la duda de estar ante un conflicto de intereses, se debe recurrir al Canal de Consultas de Ética y Denuncias.

4.2 **Política de regalos**

Los regalos, obsequios y hospitalidades pueden formar parte de la construcción de una relación comercial, pero también pueden dificultar la objetividad respecto de la persona que los proporciona y se pierde la imparcialidad en la relación.

Nuestra elección de proveedores, prestadores de servicios y demás socios de negocios debe estar fundada en factores objetivos como el costo, la calidad, el valor, el cumplimiento de los plazos, el servicio, entre otros.

Evitamos incluso la apariencia de que estamos tomando decisiones de negocios basados en los regalos recibidos a través de dichas relaciones.

Son aceptables los regalos y/o atenciones cuyos montos límites, frecuencias y oportunidades, serán determinados por la Comisión de Ética y Conducta; siempre que no afecten la objetividad o puedan influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

En caso de duda respecto a recibir u ofrecer regalos o prestaciones se debe consultar con el Canal de Consultas de Ética y Denuncias.

Quedan exceptuados los regalos y/o atenciones que se ofrezcan o reciban por áreas institucionales debidamente autorizadas con fines promocionales o protocolares.

4.3 **Política de donaciones**

Las donaciones y legados forman parte del patrimonio social del Deportivo Venezolano.

El Club se reserva el derecho de aceptar o rechazar una donación. No se aceptan donaciones que provengan de fuentes ilegales, asociaciones u organizaciones delictivas o que condicionen a la propia institución en cuanto a su reputación y/o a sus proyectos. Todas las operaciones encuadradas en el marco de donaciones se deberán efectuar siguiendo estrictamente lo estipulado al respecto en las leyes fiscales y tributarias vigentes.

Toda donación que se realice en nombre y por cuenta del Club debe llevarse a cabo de conformidad con este Código de Ética y Conducta. Por lo tanto, El Club no apoya solicitudes, y no deberán realizarse donaciones en su nombre, que beneficien a personas, instituciones y/o actividades u objetos que no sostengan los estándares y valores de este Código.

Los colaboradores que pertenezcan a organizaciones o entidades que pudieran ser potenciales donatarias, no tendrán privilegio para que dichas organizaciones y entidades reciban donaciones, ni podrán participar en el proceso de decisión para asignar o efectuar donaciones en favor de esas organizaciones o entidades.

Todo integrante de la Comunidad del Club, que tenga conocimiento, o dudas o sospechas fundadas, de alguna irregularidad o de algún acto contra los principios y normas de actuación establecidos en esta política de donaciones, tiene la obligación de informar al Canal de Consultas de Ética y Denuncias.

4.4 **Antecedentes de Integridad**

El Club, en su compromiso con la integridad por parte de los miembros de su comunidad, solicita a quienes aspiren a formar parte de su capital humano en posiciones jerárquicas, la presentación o información sobre antecedentes de integridad.

El Club se reserva las pertinentes acciones de “debida diligencia” o consultas a terceros referenciados para comprobar la veracidad de la información brindada.

4.5 **Trato con proveedores**

Los miembros de Comisión Directiva, el personal jerárquico y los colaboradores del Club que participen en procesos de selección y contratación de empresas proveedoras tienen la obligación de actuar con imparcialidad, objetividad y transparencia, respetando las siguientes pautas:

1. Considerar primero el interés del Club en todas las decisiones de compra, por sobre el interés particular de las áreas y/o los eventuales intereses personales de sus participantes.

2. Colocar órdenes de compra y preparar contratos con proveedores sin incurrir en favoritismos de ninguna índole, privilegiando únicamente el interés del Club.

3. Toda compra o acuerdo con proveedores debe estar previamente autorizada por la instancia que corresponda con facultades suficientes. No se deben comprometer recursos del Club ni celebrar contratos o generar órdenes de compras sin atribuciones para ello. La práctica de comprar/contratar primero y pedir autorización después no es aceptable en el Deportivo Venezolano.

4. Tampoco se podrán comprometer o adelantar recursos económicos, sin las correspondientes garantías de fiel cumplimiento cuando corresponda.

5. Promover una sana competencia entre los proveedores para obtener el máximo valor añadido para la Comunidad del Club, sin perder de vista la misión y los valores institucionales en cuanto a desarrollar relaciones con proveedores, de mutuo beneficio, de largo plazo, con altos estándares de calidad, cumplimiento y de transparencia.

6. Frente a prácticas de compra observadas que sean impropias o reñidas con este Código de Ética y Conducta; se deberá formular denuncia ante el Canal de Consultas de Ética y Denuncias.

7. Ningún miembro de Comisión Directiva o personal jerárquico o colaboradores del Club deberá participar en cualquier actividad o decisión que involucre un conflicto de interés real o potencial en el proceso y subprocesos relacionado con las Compras.

8. Cualquier miembro de Comisión Directiva o personal jerárquico o colaboradores que tengan alguna relación patrimonial con una empresa proveedora o de parentesco con alguno de sus socios principales o ejecutivos que toman decisiones de compras; deberán abstenerse de participar en las decisiones de compras relacionadas con este proveedor.

9. Se debe garantizar la igualdad de oportunidades respecto a los Proveedores inscriptos en el registro del Club para que oferten sus productos o servicios en un proceso de compras determinado. El registro del Club obedecerá a un detallado análisis de “debida diligencia” de todos los Proveedores.

10. El pago a los proveedores será de acuerdo a las condiciones pactadas en los respectivos contratos. Estas condiciones no deben ser alteradas por influencias indebidas.

11. Promover para el registro de proveedores un número óptimo de oferentes por conjunto de artículos de compras que asegure una sana competitividad y diversificación del riesgo para la continuidad de la operación.

Los proveedores de bienes y servicios que se seleccionen deberán prestar conformidad y asumir como propio este Código de Ética y Conducta en lo que sea pertinente.

5. **IDENTIDAD Y TRADICIÓN**

5.1 **Integridad de los partidos y competiciones “Fair Play”.**

Esto significa que juega en igualdad de condiciones, respeta las reglas y al adversario. Se espera una conducta de los integrantes de la Comunidad del Club asociada a estas reglas de juego limpio.

No se tolera ningún tipo de manipulación ni influencia ilícita en el resultado de partidos de cualquier disciplina deportiva.

**5.2 Trato Inter-institucional**

Es esperable que todo integrante de la Comunidad del Club promueva y desarrolle las virtudes relevantes: prudencia, razonabilidad, sinceridad, laboriosidad, fortaleza, humildad, profesionalidad.

Las relaciones de trabajo entre los miembros de la Comunidad del Club con sus pares de cualquier otra institución deben cumplir con los valores y el espíritu de este Código de Ética y Conducta.

**5.3 Trato con funcionarios públicos**

Las interacciones con entidades gubernamentales sean comerciales o no, frecuentemente están sujetas a normativas y requisitos que deben cumplirse.

De acuerdo a la ley vigente, la institución puede ser condenada por delitos de corrupción cometidos por una persona vinculada al Club.

Siempre se deberá ser honesto, preciso, claro y directo en todos los tratos con funcionarios, organismos, contratistas y subcontratistas del Estado, cumpliendo con todas las leyes aplicables, normativas y políticas del Deportivo Venezolano.

Antes de celebrar un contrato con cualquier organismo Estatal, se debe consultar al Canal de Consultas de Ética y Denuncias.

**6. ORGULLO – FIDELIDAD**

**6.1 Aficionados**

El Deportivo Venezolano rechaza todo comportamiento violento o la incitación a la violencia por parte de los aficionados en cualquiera de los ámbitos físicos o virtuales en los que se desarrollen actividades deportivas con participación de equipos que representen los colores del Club

**6.2 Restricciones a partir de la desvinculación del Deportivo Venezolano.**

Los empleados-socios no podrán ser elegidos para ningún cargo estatutario mientras subsista la relación contractual y hasta que hayan transcurrido dos años a partir de haber cesado su cargo rentado

Quienes hayan ocupado cargos electivos o cargos jerárquicos no podrán realizar transacciones comerciales de ninguna especie con el Club sin el expreso consentimiento del Comité de Conducta.

Se espera la reserva de confidencialidad de cualquier integrante de la Comunidad del Club respecto a cualquier información sensible a la que haya tenido acceso por cualquier motivo o medio, hasta transcurridos dos años a partir de la desvinculación del Club.

Protección de la Propiedad Intelectual

La innovación y la creatividad son pilares fundamentales en el deporte. Continuamente se crean nuevas oportunidades para que los atletas mejoren sus marcas y fomentar una mayor participación y entusiasmo colectivo en el deporte.

Las patentes incentivan los avances tecnológicos, facilitando la obtención de mejores materiales e innovaciones. Las marcas y los diseños otorgan una identidad específica a los eventos deportivos, equipos, jugadores e indumentaria deportiva.

Es frecuente que se recurra a los derechos de propiedad intelectual para proteger tecnología, diseño, marca y todo aquel material gráfico y de creación audiovisual utilizada para hacer publicidad del producto, servicio, imagen, etc.

Los derechos de Propiedad Intelectual -patentes, marcas y derechos de transmisión y difusión-, son objeto de acuerdos de comercialización y concesión de licencias. Los mismos se constituyen en la fuente de ingreso principal e impulsores de la mejora continua en el deporte.

Las marcas “Deportivo Venezolano” y “DeporVe” es una marca registrada asociada a diseños, logotipos, designaciones, símbolos y derechos de autor, de propiedad exclusiva de Club Social y Deportivo Venezolano.

Las ideas, los trabajos artísticos, los diseños, inventos, modelos de utilidad, marcas, fórmulas, métodos, materiales, descubrimientos, procesos de investigación, desarrollo, ensayos, documentos e información; que se realicen y obtengan en relación con las actividades que desarrolla el Club y/o por encargo del mismo, mediante el trabajo de su personal rentado y no rentado, son de propiedad intelectual exclusiva del Club Social y Deportivo Venezolano. Por lo tanto, no pueden ser copiados ni utilizados sin autorización previa, aún en el caso de quien pretenda copiar o utilizar haya cesado su vínculo con la institución por cuanto los derechos del Club Social y Deportivo Venezolano de propiedad intelectual subsisten más allá del vínculo laboral o comercial.

Asimismo, el personal rentado o no rentado, asume la obligación de no realizar acto o suscribir u otorgar documento alguno que afecte y/o ataque la validez, titularidad, extensión o vigencia de la propiedad intelectual y/o su explotación y/o libre disposición por parte del Club, aún en el caso de que haya cesado el vínculo con el Club.

**CONDUCTAS PROHIBIDAS**

1. **Amaño o manipulación de partidos**

Ninguna de las personas alcanzadas por este Código podrá involucrarse en la manipulación de partidos o de competiciones deportivas de cualquier índole.

Asimismo, deberán denunciar de inmediato al Canal de Consultas de Ética y Denuncias cualquier tentativa de contacto en relación con actividades y/o información vinculadas, directa o indirectamente, con la posible manipulación de un partido o una competición deportiva.

2. **Dopaje**

El dopaje es el uso intencionado o no intencionado por parte de un deportista de una sustancia o método prohibido por la Lista de Prohibiciones de la Agencia Mundial Antidopaje. Es, además, la administración o intento de administración de cualquier sustancia prohibida o método prohibido a cualquier deportista.

Ningún deportista alcanzado por este Código podrá hacer uso intencionado o no intencionado de una sustancia o método prohibido por la Lista de Prohibiciones de la Agencia Mundial Antidopaje.

Ninguna persona alcanzada por este Código podrá asistir, alentar, ayudar, incitar o encubrir una infracción de las normas antidopaje o de cualquier intento de infracción de las normas antidopaje, por parte de un deportista o un miembro de su entorno, como su médico, preparador, etc.

Este Código asume como CONDUCTAS NO PERMITIDAS las infracciones establecidas en el artículo 2 del Código Mundial Antidopaje, a saber:

1. La presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista.

2. Uso o intento de uso por parte de un deportista de una sustancia prohibida o de un método prohibido.

3. Evitar, rechazar o incumplir la obligación de someterse a la recogida de muestras.

4. Incumplimiento relativo a la localización/paradero del deportista/controles fallidos.

5. Manipulación o intento de manipulación de cualquier parte del procedimiento de control del dopaje.

6. Posesión de una sustancia prohibida o un método prohibido.

7. Tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido.

8. Administración o intento de administración en competición o fuera de ella a un deportista de una sustancia prohibida o método prohibido.

9. Complicidad. El Código define esta conducta como el hecho de “asistir, alentar, ayudar, incitar, colaborar, conspirar o encubrir” intencionadamente una infracción de las normas antidopaje.

10. Asociación prohibida. El Código prohíbe que un deportista trabaje con cualquier persona de apoyo, como médicos o entrenadores, que hayan sido sancionados o condenados por la comisión de una conducta relacionada con el dopaje.

**3. Soborno**

Constituye soborno el ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida o cualquier otra ventaja para o por miembros de la Comunidad del Club, funcionarios públicos u otros terceros a los fines de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia como lo pueden ser a modo de ejemplo: amaño de partidos, trámites aduaneros, reducción de impuestos, alterar el resultado de una prueba, etc.

El Club prohíbe todo tipo de soborno en su comunidad y asegura el rápido accionar de sus autoridades para poner en marcha sanciones ejemplares o bien denuncia judicial según corresponda.

**4. Fraude**

Es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o simplemente para evadir una obligación.

El Club insta a la responsabilidad individual para no involucrarse en ningún tipo de fraude ya sea en relación a una transacción comercial, administrativa o de cualquier otra característica.

**5. Lavado de dinero y Financiamiento de Terrorismo.**

El delito de lavado de dinero es el proceso a través del cual los criminales intentan ocultar el verdadero origen y pertenencia de los fondos generados por sus actividades ilícitas. Este procedimiento les permite mantener el control sobre esos ingresos y utilizarlos como si se hubiesen generado a través de una fuente legítima.

El delito de financiamiento del terrorismo se extiende a cualquier persona que deliberadamente provea o recolecte fondos por cualquier medio, directa o indirectamente con la intención de ser utilizados para realizar un acto terrorista, por una organización terrorista o por un terrorista individual.

El Deportivo Venezolano rechaza cualquier actividad que pueda constituir “lavado de dinero” y/o “financiamiento del terrorismo” en los términos de la normativa vigente.

**6. Apuestas, juegos de azar o actividades similares**

Ninguna de las personas alcanzadas por este Código podrá dentro de la Institución organizar juegos de azar, que signifiquen negocios relacionados con resultados deportivos.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y PERSONAL JERÁRQUICO

Este Código define como “Directivo” a todo miembro de Comisión Directiva. Personal Jerárquico comprende Gerentes, Jefes y Coordinadores.

La actuación de Directivos y Personal Jerárquico debe ajustarse a los principios de legalidad, pertinencia, oportunidad y sostenibilidad económica de los recursos empleados conforme la honradez, el servicio al socio, la lealtad, la diligencia, la responsabilidad y la transparencia de sus actos.

Se consideran prácticas contrarias de Directivos y Personal Jerárquico a los valores que fundan este Código, las siguientes:

1. Incurrir en conflicto de intereses, en cuyo caso, quien resulte afectado debe revelarlo para abstenerse en el proceso de toma de decisiones.

2. Ejercer influencias sobre otros para lograr una decisión en beneficio propio.

3. No podrán intervenir en un ámbito de gestión diferente del asignado sin la respectiva autorización de su responsable.

4. Contratar laboral o comercialmente a parientes, ascendientes o descendientes, sea personalmente o a través de sociedades en las que participen o trabajen en niveles de decisión; salvo que la solvencia profesional de la persona a contratar, así como sus méritos y condiciones, estén fundados y justifiquen objetivamente la conveniencia de su contratación en lugar de otra. En tal caso deberá realizarse una compulsa de antecedentes sumando dos candidatos y un reporte/conclusión que se elevará a la Comisión Directiva a fin de que vote por la contratación o no de la persona en cuestión, con la debida abstención del miembro de Comisión Directiva vinculado al caso por parentesco o cualquier otra causa que importe un conflicto de interés.

5. Contratar servicios externos sin ajustarse a los principios de necesidad, pertinencia y oportunidad.

6. Aceptar obsequios, regalos, ventajas, más allá de los que puedan admitirse según los usos sociales y lo establecido por la Comisión de Ética y Conducta. Tampoco se pueden ofrecer regalos a terceros, salvo los autorizados con carácter institucional.

7. Hacer que el Club incurra en gastos desproporcionados, suntuosos e injustificados.

8. Percibir comisiones o cualquier retribución, salvo las remuneraciones normales y habituales registradas.

9. Pagar comisiones que excedan o estén al margen de las que correspondan a profesionales autorizados.

10. Prevalerse de su posición en el Club para obtener beneficios en el ámbito personal o profesional cuando estos beneficios conlleven un perjuicio para el Club.

11. No respetar las normas de confidencialidad de las deliberaciones llevadas a cabo en los procesos de toma de decisiones. La obligación de confidencialidad subsiste aún después de haber cesado en el cargo.

12. Protagonizar hechos o actuaciones públicas por cualquier medio de comunicación, que atenten contra la buena imagen y el prestigio del Club.

13. Utilizar bienes y/o activos del Club para beneficio propio.

14. Trato inadecuado o discriminatorio por razones de género, raza, nacionalidad, creencia, religión, opinión política, orientación sexual, capacidades diferentes o cualquier otra circunstancia o condición personal protegida por el derecho, tanto respecto a cualquier integrante de la Comunidad del Club.

15. No proporcionar la documentación e información necesaria a los nuevos Directivos que deban sustituir a los salientes. Si por razones de pertinencia y oportunidad para el Club se considerara oportuno adoptar alguna decisión que no se ajuste a las prácticas aquí definidas, la Comisión Directiva, previo informe del órgano que corresponda, adoptará la decisión que crea conveniente.

**INCUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO**

El incumplimiento de las conductas esperables expresadas en este Código puede conllevar la imposición de sanciones según la legislación laboral vigente, así como otras medidas disciplinarias.

El Club se reserva el derecho de iniciar procedimientos de investigación interna para evaluar responsabilidades, producir medidas correctivas e incluso minimizar consecuencias legales para la institución revelando el caso voluntariamente a la justicia si ello lo amerita.

**DAR LA VOZ DE ALERTA**

El Club fomenta en los integrantes de su Comunidad los más estrictos estándares éticos.

Si algún integrante observa cualquier violación manifiesta o potencial del presente Código, debe actuar e informar de buena fe al respecto, puesto que es la única forma de evitar infracciones al Código y preservar la integridad y prestigio de la Institución.

El Club asume el compromiso de investigar de manera confidencial y con todo rigor las denuncias que se produzcan en razón de este Código, preservando la identidad del denunciante si la denuncia no fuera anónima.

DENUNCIAR «DE BUENA FE» CONSISTE EN COMUNICAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE.

EN CASO DE FALSA DENUNCIA INTENCIONAL, EL DENUNCIANTE ESTARÁ SUJETO A SANCIONES.

COMISIÓN DE ÉTICA Y CONDUCTA

La Comisión de Ética y Conducta es el órgano rector de este Código.

Está constituida por tres (3) a cinco (5) integrantes permanentes, designados por la Comisión Directiva.

Nombra su Presidente y Secretario, dicta su Reglamento y aprueba los protocolos de actuación necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión de Ética y Conducta designará un órgano de Investigación que podrá estar integrada por miembros de la misma Comisión y los que decidan seleccionar de acuerdo a la naturaleza de la denuncia. Asimismo, se establece que el órgano de resolución que se ocupará de resolver las denuncias que se formulen, estará conformado por los miembros de la Mesa Directiva.

Debe definir el universo, la oportunidad y modalidad de notificación de este Código.

Son sus funciones principales:

• Interpretar el contenido del Código con carácter de última instancia.

• Resolver dudas o consultas planteadas con carácter de última instancia.

• Proponer actualizaciones o modificaciones del Código para elevar a la Comisión Directiva para su aprobación.

• Resolver las denuncias conforme su Reglamento interno.

• Difundir y hacer observar las obligaciones que emanan del Código.

**CANAL DE CONSULTAS DE ÉTICA Y DENUNCIAS**

Este canal de comunicación tiene como fin poder evacuar cualquier consulta que se quisiera efectuar respecto a dudas o aclaraciones vinculadas a cualquier situación o conducta que afecten los valores y principios establecidos en este Código.

Este canal es una herramienta para efectuar denuncias, personales o anónimas, respecto de cualquier violación a los valores, conductas y principios establecidos en este Código, respetándose estrictamente la confidencialidad de las partes involucradas como de las cuestiones tratadas.

La Comisión de Ética y Conducta definirá quienes estarán facultados para formular denuncias y el protocolo a seguir por el denunciante.

La Comisión Directiva asegura:

1. La protección del denunciante de buena fe, garantizando la custodia de la información suministrada y anonimato en su caso;

2. Disponer de una Línea de Denuncias profesionalizada, segura y eficiente, que contemple la posibilidad de denuncias anónimas.

3. NO tomar represalias contra el denunciante de buena fe.

4. Constituir una Comisión de Ética y Conducta autónoma y con la asignación de recursos suficientes acordes a la función encomendada.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Vigencia. Este Código de Ética y Conducta comenzará a regir luego de transcurridos 90 días corridos de su aprobación conforme resolución de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Venezolano

**REFERENCIAS NORMATIVAS**

• Estatuto Social CARP

• Manual de Procedimiento para la Prevención del Lavado de Activos y otras Actividades Ilícitas y para la Prevención del Terrorismo River.

• Código de Ética FIFA

• Código de Conducta FIFA

• Código de Ética Conmebol

• Código de Ética AFA

• Código de Ética FC Barcelona

• Código de Ética Real Madrid

• Código de Ética Atlético de Madrid

• Código de Ética de la Función Pública

• Código Mundial Antidopaje publicado por la Agencia Mundial Antidopaje

• Principios de Buen Gobierno en Entidades Deportivas, Oficina Anticorrupción

EDICION 2024